



33000 -5458
4 de marzo de 2005

Doctora
ESTER HERNANDEZ BELTRAN
Gerente
Hospital de Engativá ESE
Bogotá.

REF: Pronunciamento vigilancia y control en Salud Pública.

Respetada Doctora:

Con ocasión del ejercicio de vigilancia y control fiscal adelantado por la **Contraloría de Bogotá** a través de la Dirección Técnica de Salud en el Departamento Administrativo de Bienestar Social –DABS, este Despacho considera oportuno pronunciarse frente a los procedimientos y métodos empleados en la vigilancia y control de establecimientos en desarrollo del Plan de Atención Básica por parte del Hospital de Engativa.

Es así, como en desarrollo de la auditoría regular a la gestión fiscal que se viene adelantando en el DABS, y con base en los informes de la interventoría se establecieron los siguientes aspectos que son motivo de preocupación frente a la vigilancia y control en salud pública y que impactan directamente en el adecuado suministro de alimentos a la población de los centros de desarrollo infantil y de los centros de desarrollo social conformada por 13600 niños y 300 adultos mayores.

- De acuerdo al análisis y evaluación de los informes elaborados por la firma Microbiólogos Asociados, se pudo establecer que el contratista presenta fallas en la calidad microbiológica de algunos de los productos que se entregan en los centros de atención del DABS en desarrollo del contrato No. 1128 de 2004 por la suma de **\$397.9 millones** y que hace parte de la Licitación Pública No. 015 de 2004.
- Que la firma contratista viene incumpliendo con la calidad microbiológica de los alimentos de forma repetitiva desde el mes de Octubre de 2004, ya que se estableció por la firma interventora la presencia de coliformes totales por fuera de los límites permitidos en los frotis de manos de los empacadores, en el pan dulce, el brownie y la mantecada; de igual forma se evidenció la presencia de mohos, mesófilos aerobios y levaduras por fuera de los límites permitidos en el brownie y la mantecada, así como contaminación en el área de empaque de productos.

Los anteriores análisis con resultados **no aceptables, y sobre los cuales el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud emitió igual concepto**, evidencian

problemas en los procedimientos de limpieza y desinfección, Buenas prácticas de Manufactura deficientes, y problemas de vida útil de los productos, incumpliendo lo normado en el Decreto 3075 de 1997, artículo 19.

Por lo señalado, no entiende esta Contraloría como en visita de control realizada por el Hospital de Engativá el día 15 de Diciembre de 2004¹ a la planta de alimentos del contratista², la entidad que usted dirige emite **concepto favorable**, que adicionalmente incluye “calidad aceptable” de los productos elaborados en la planta, es decir que cumple totalmente con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

Nuevamente, el 17 de Febrero de 2005 el Laboratorio Microbiólogos Asociados por solicitud de la firma interventora del contrato y por las múltiples quejas por parte de los coordinadores de los diferentes centros, quienes reiteran que los productos entregados no cumplen con calidades óptimas para su consumo, realizó visitas al Centro de Desarrollo Social Renacer y a la planta del contratista, encontrando otra vez la situación presentada desde el mes de octubre de 2004, con valores en algunos casos duplicados frente a los límites permitidos y emitiendo por tanto **concepto deficiente**.

Por lo anteriormente señalado, le solicito informar a este despacho las acciones que adelantará la administración a su digno cargo respecto a cada una de las deficiencias identificadas, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios y definitivos inherentes a las funciones de inspección, vigilancia y control en salud pública encomendadas por la Secretaría Distrital de Salud a través del Contrato del Plan de Atención de Básica, a fin de evitar daños en la salud de los beneficiarios del servicio y mejorar la calidad de los alimentos suministrados a dicha población en salvaguarda de los programas de bienestar social del Distrito.

De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente.

Cordialmente,

ERNESTO TUTA ALARCÓN
Contralor Auxiliar

Proyectó: Bertha Sofía Ortiz Gutierrez- Subdirectora de Fiscalización
Revisó: Olga Lucía Jiménez Orostegui – Directora Técnica Sector Salud y Bienestar

cc. Dr. Luis Eduardo Garzón – Alcalde Mayor de Bogotá.
Dr. Mario Esteban Hernandez – Secretario de Salud (e)
Dra. María Consuelo del Río Mantilla - Veedora Distrital
Dr. Hermán Arias – Personero Distrital.

¹ Según acta No. 14628

² Ubicada en la Cra 94 No. 67 A-25.



Dr. Julio Cesar Aldana Bula – Director INVIMA